

El Banco DAVIbank S.A. informa que, mediante Resolución No. 1505 del 2 de octubre de 2026, debidamente ejecutoriada, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la cesión parcial de activos, pasivos y contratos, por parte del Banco DAVIbank S.A., como entidad cedente, a favor de Banco Davivienda S.A., como entidad cesionaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Dentro de la cesión parcial autorizada se contempla la cesión de todos los activos, pasivos y contratos relacionados con la operación bancaria que viene desarrollando DAVIbank S.A.

En atención a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, DAVIbank S.A. comunica a los tenedores de bonos de la emisión identificada con código ANN COB19CBBS129 con ID 6287 perteneciente al Programa de Emisión y Colocación (PEC) que la cesión autorizada mediante la Resolución 1505 del 02 de octubre de 2026 incluye la cesión de la Emisión a Banco Davivienda S.A.

El Banco DAVIbank S.A. informará al mercado y a los clientes oportunamente cuando se cumplan las condiciones para el perfeccionamiento y cierre de la operación, y se realice la cesión parcial de activos, pasivos y contratos. . El valor de la transacción dependerá de la valoración que para el día efectivo de la cesión lleve a cabo un valorador externo independiente, con base en los activos y pasivos efectivamente cedidos.

Hasta tanto no sean debidamente informados, los clientes deberán seguir usando los mismos canales de comunicación con DAVIbank y no se llevarán a cabo cambios en el uso de sus productos o servicios.